CONTRATO No.:	2026-CS-021
FECHA:	09 DE JULIO 2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PEQUE
NIT:	890.982.301-4
CONTRATISTA:	ARLINDO DE JESUS HIGUITA JIMENEZ
IDENTIFICACION:	15.286.947
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD
OBJETO:	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS DESTINADOS A CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL BIENESTAR Y LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 001 DE 2026.
PLAZO:	EL CONTRATO TENDRÁ UN TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE MÁXIMA DE CINCO (05) MESES O HASTA AGOTAR EL RECURSO, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS PACTADAS, DE LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO Y DEL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II
VALOR:	NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($ 97.322.720)

Entre los suscritos a saber, de una parte el **MUNICIPIO DE PEQUE**, Antioquia, identificado con el **NIT 890.982.301-4**, representado legalmente por el Señor Alcalde Popular, **ERMILSON DE JESUS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** , identificado con cédula de ciudadanía N.º 15.286.441, quien obra en la calidad indicada, en los términos de la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la Ley 1150 de 2007, el Acta de Posesión del 01 de enero del 2024*,* de una parte, quien se denominará **EL MUNICIPIO DE PEQUE**, y de otra **ARLINDO DE JESUS HIGUITA JIMENEZ,** identificado con número de cédula de ciudadanía **15.286.947**, quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **LA CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato de suministros, que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082/2015, y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles las cláusulas que se detallan a continuación:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El Contratista se obliga a favor del Municipio al **SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS DESTINADOS A CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL BIENESTAR Y LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 001 DE 2026.**

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El objeto de este contrato consiste en el suministro, conformación y entrega de paquetes alimentarios estandarizados, destinados a garantizar el soporte nutricional y el bienestar de los adultos mayores de Peque identificados en los grupos A, B Y C del SISBEN IV. El alcance del contrato abarca desde la adquisición de insumos de primera calidad hasta su distribución final, asegurando que cada paquete entregado cumpla con los requerimientos energéticos necesarios para una vejez digna. El contratista será el responsable integral de la cadena de suministro, garantizando la suficiencia y oportunidad en la entrega de los bienes para evitar cualquier interrupción en los programas sociales vigentes.

El contratista deberá conformar cada paquete de acuerdo con el listado técnico de 13 artículos definidos por la administración municipal (ver apartado de especificación). Este incluye productos esenciales como arroz de primera categoría, aceite vegetal refinado, leche en polvo enriquecida con vitaminas, proteína en conserva (atún y sardinas), granos (frijol y lenteja), además de complementos como chocolate, panela, pasta y pan de molde. Asimismo, se incluye como elemento de higiene básica el papel higiénico de alta resistencia. Todos los productos deben ser de excelente calidad poseer registro sanitario INVIMA vigente y contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis meses al momento de la entrega.

Como requisito ineludible de calidad, el contratista garantizará que todos los productos alimenticios suministrados cumplan con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) de ICONTEC o normativas internaciones aplicables a cada categoría. Esto implica, de manera enunciativa pero no limitada, el cumplimiento de los estándares de calidad para cereales, leguminosas, aceites y grasas vegetales, y productos lácteos. El contratista deberá asegurar que el empaque, rotulado y transporte de los alimentos se ajuste a la NTC 512-1 y 512-2, referentes al etiquetado nutricional y requisitos generales de los alimentos envasados. El incumplimiento de estos estándares técnicos será causal de rechazo inmediato de los productos, debiendo el contratista reponerlos sin costo adicional para el municipio.

El alcance logístico estipula que la entrega de los paquetes se realizará de forma periódica y programada en las instalaciones del CPSAM "San Luis Gonzaga". El contratista debe garantizar un transporte adecuado que proteja la integridad de los paquetes, evitando el contacto con agentes contaminantes o condiciones climáticas adversas que comprometan la calidad de los víveres. La supervisión municipal, verificará que cada entrega coincida exactamente con las cantidades proyectadas y que la presentación de los paquetes sea óptima, garantizando así una atención humanizada y técnica para los adultos mayores del municipio.

Especificaciones técnicas:

El siguiente listado de víveres corresponde a los elementos a suministrar durante la vigencia del contrato por paquete. La entrega de los mismos se realizará de forma parcial, conforme a lo estipulado en el numeral 2.11 de las Obligaciones Contractuales.

ÍTEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Arroz	arroz de primera categoría	Libra	5
2	Aceite	Aceite vegetal comestible refinado, tipo soya, apto para consumo humano, 100% puro, libre de impurezas	Litro	1
3	Panela por libra	Panela de caña de azúcar, en presentación por libra, empaquetada en pares,	Par	2
4	Leche en polvo	Leche en polvo entera, enriquecida con vitaminas, de fácil disolución, en presentación de 380 gramos	Unidad	2
5	Frijol cargamanto		Libra	2
6	Atún	Atún en lomitos en conserva, en presentación enlatada de 160 gramos, en agua	Unidad	2
7	Pastas variadas	Pasta alimenticia seca elaborada a partir de sémola de trigo duro, en presentaciones variadas, de buena calidad, con textura firme tras la cocción,	Unidad	2

ÍTEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
		en empaque de 250 gramos		
8	Espagueti	Pasta alimenticia tipo espagueti, elaborada a partir de sémola de trigo duro, de textura firme tras la cocción, en empaque de 250 gramos	Unidad	1
9	Sardina mediana	Sardinas en conserva en salsa de tomate, en presentación enlatada de 425 gramos,	Unidad	2
10	Papel higiénico x 4 unidades	Papel higiénico de uso doméstico, elaborado en material suave y resistente, de varias capas, en paquete por 4 unidades	Unidad	1
11	Paquete de pan pequeño	Pan de molde tipo panadería, en presentación de 300 gramos, de textura suave y miga consistente, en empaque sellado que preserve su frescura	Unidad	1
12	Lentejas	Lentejas secas, de buena calidad, uniformes y limpias, en presentación de 500 gramos,	Libra	1

ÍTEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
13	Chocolate en polvo	“Cacao en polvo, de buena calidad, libre de contaminantes, en presentación de 200 gramos, en empaque sellado que preserve su frescura	Unidad	2

Nota: Los productos aquí descritos deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el anexo 10. Fichas técnicas y demás lineamientos definidos en los documentos precontractuales y contractuales.

En caso de que se presentara algún faltante o presencia de producto no conforme, el contratista deberá hacer la reposición de los productos dentro de los 3 días siguientes a la entrega, garantizando su transporte hasta el Centro de Protección Social del Adulto Mayor (CPSAM) del Municipio.

De igual manera, se entenderá que todas las referencias técnicas descritas en las especificaciones corresponden a características mínimas requeridas por la entidad, permitiéndose el ofrecimiento de bienes equivalentes o superiores técnicamente, siempre que cumplan con la funcionalidad, calidad y destinación requerida.

De acuerdo a lo anterior, el municipio de Peque, de conformidad con la Ley 2046 de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS", busca crear condiciones reales para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores agropecuarios locales o de agricultura campesina.

Por lo tanto, se establece como requisito habilitante el cumplimiento del artículo séptimo literal (a) de la ley 2046 de 2020 que establece que es obligación del contratista adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina debidamente registros en el COMPAN, Familiar o Comunitaria del municipio de Peque en primera instancia, en caso de que en el municipio no se cuente con los pequeños productores requeridos se podrá proceder con los productores subregionales, departamentales y nacionales para los productos faltantes, previa notificación por escrito de la novedad de no cobertura a la supervisión.

Igualmente, los productos, así como los pequeños productores objeto de reporte deben estar inscritos en el COMPAN. Se validará que el pequeño productor y/o las Organizaciones de ACFC con que el proponente haya suscrito la promesa de contrato de proveeduría se

encuentren inscritos en el registro de Información de la Secretaría de Desarrollo económico de la Gobernación de Antioquia COMPAN.

Nota: *Para acreditar las condiciones técnicas, se deben anexar las evidencias y la documentación legal que demuestren los contratos o promesas de proveeduría con los proveedores locales, priorizando aquellos del municipio de Peque en primera instancia, en los cuales se compruebe que se ha de realizar la compra equivalente al porcentaje mínimo del 30% del valor total a contratar.*

En ese sentido, se deberá acreditar mínimo un porcentaje del 30% de compras locales para cada uno de los pagos solicitados por el contratista.

La persona natural o jurídica que asuma este contrato deberá registrarse a COMPAN

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
4. Entregar los productos alimentación en las formas establecidas por la ley y normas técnicas, como cadena de frio o tipos de vehículos para transportar los productos alimenticios.
5. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Garantizar que los elementos sean de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.

Especificas

1. Entregar los suministros con las características pactadas y conforme las condiciones técnicas exigidas y de forma oportuna para cumplir con la garantía del contrato durante la ejecución del contrato.
2. Entregar los paquetes alimentarios completos, es decir, cada paquete debe contener la totalidad de productos establecidos en el numeral 1.3.
3. Entregar la totalidad de paquetes alimentarios solicitados por el supervisor del contrato hasta agotar el recurso disponible.

4. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato y especificaciones adicionales en la forma y tiempo pactado.
6. Realizar la reposición de cualquier producto faltante o no conforme dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la entrega, asumiendo el transporte hasta el CPSAM y asegurando que el producto de reposición cumpla con las especificaciones técnicas.
7. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020, garantizando que mínimo el treinta por ciento (30 %) del valor total del suministro contratado corresponda a compras realizadas a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria, priorizando en el siguiente orden geográfico: municipal, subregional, departamental y regional. Presentar en cada paquete de pago a la supervisión los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de este porcentaje mínimo (pantallazo soporte COMPAN y facturas o equivalentes que soporten la compra).
8. El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de buena calidad, aptos para uso institucional y cumplan con las normas técnicas, sanitarias, ambientales y de seguridad aplicables según la naturaleza de cada bien, incluyendo las Normas Técnicas Colombianas – NTC ICONTEC, reglamentación INVIMA, estándares de seguridad industrial y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables
9. Presentar al supervisor del contrato para su aprobación, las fichas técnicas de los productos que se empleará en la entrega. Dicha aprobación deberá realizarse mínimo ocho días antes para que dé lugar a cualquier requerimiento o cambio. En caso de requerirse el cambio de algún producto o marca durante la ejecución del contrato se deberá solicitar la debida aprobación del supervisor, presentando todos los documentos requeridos para su análisis.
10. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, tanto al momento de suscripción del contrato como al momento de la presentación de cada cuenta de cobro o factura.
11. Entregar productos de muy buena calidad, sin ningún deterioro físico y químico del producto.
12. Conservar los precios unitarios definidos en la propuesta económica durante la vigencia del contrato.
13. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
14. El CONTRATISTA se obliga a entregar la totalidad de los paquetes alimentarios en empaques que sean 100% reutilizables, fabricados con materiales de alta resistencia y durabilidad (tales como lonas, bolsas de tela ecológica, canastas o similares), quedando expresamente prohibido el uso de bolsas plásticas de un solo uso para la entrega final al beneficiario.
15. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
16. Las demás relacionadas con el objeto contractual

1.2 Obligaciones del Contratante

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista previa entrega a satisfacción.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.

Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tendrá una duración máxima de cinco (05) meses bajo la modalidad de monto agotable hasta concurrencia del presupuesto oficial. Los pagos se efectuarán de manera parcial, de acuerdo con los suministros efectivamente solicitados por la supervisión y entregados por el contratista durante cada periodo de ejecución.
Para cada pago deberá acreditarse la correspondencia entre las cantidades requeridas por la supervisión, las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción, así como los valores unitarios ofertados por el contratista. En ningún caso el Municipio reconocerá cantidades no solicitadas, no entregadas o no recibidas a satisfacción.
Los pagos se realizarán hasta agotar el valor total del contrato o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

Para tramitar el pago, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar la factura electrónica correspondiente al periodo ejecutado o documento que aplique.
- Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con la ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.
- Contar con el acta de recibo a satisfacción expedida por el MUNICIPIO, la cual es condición indispensable para el desembolso de los recursos.
- **Parágrafo primero**: si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá un término de ejecución de máxima de **CINCO (05) MESES** o hasta agotar el recurso, contados a partir de la aprobación de las garantías pactadas, de la publicación del contrato y del inicio de ejecución del contrato en plataforma SECOP II.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones: **El Municipio** se obliga a: **1)** Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, **2)** Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida, **3)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista, **4)** Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades definidas en el contrato. **El Contratista:** Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo establecido en el objeto y su alcance: **1)** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Mantener comunicación con el Municipio, a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado. **3)** Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social. **4)** Presentar al interventor del contrato un informe detallado de las labores realizadas durante la vigencia del contrato.

SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, El Municipio podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio.

OCTAVA. MULTAS: En los eventos que El Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas.

NOVENA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del Contratista.

DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración ésta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades.

UNDÉCIMA. IMPUTACIÓN DEL GASTO: Los pagos que deba efectuar el Municipio debido al presente contrato se harán con cargo al rubro **2.3.2.02.02.006** denominado **"comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte, servicio de distribución de electricidad, gas y agua"**, según Certificado de

disponibilidad No. **00301** del 26 de mayo 2026 y Registro Presupuestal No. **00581** del 9 de julio 2026, emitida por la Secretaría de Hacienda.

DUODÉCIMA. REPERCUSIONES LABORALES: El Contratista se obliga a ejecutar y a responder por el Contrato, en consecuencia, El Municipio no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El Municipio sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Peque una Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	FINALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Cumplimiento del Contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de la ejecución del contrato.	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Cubre incumplimientos generales, entrega tardía, multas, cláusula penal pecuniaria y demás perjuicios derivados del incumplimiento contractual.
Calidad de los Bienes Suministrados	Garantizar que los productos entregados cumplan las especificaciones técnicas, condiciones sanitarias y requisitos de calidad exigidos por la entidad.	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Cubre defectos de calidad, productos en mal estado, vencidos, contaminados o que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas.

AMPARO	FINALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparar los perjuicios ocasionados a terceros derivados de la ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMLMV	Plazo de ejecución del contrato y treinta (30) días más	Cubre daños a terceros, afectaciones a la integridad de personas o bienes y demás eventos atribuibles al contratista durante la ejecución contractual.

La aprobación de las garantías por parte del Municipio será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio y la ejecución del contrato.

El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato. Así mismo, deberá acreditar el pago de las mismas mediante el respectivo comprobante expedido por la aseguradora o, en su defecto, aportar certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que la póliza se encuentra vigente y que no será revocada ni cancelada por falta de pago de la prima.

DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: El Municipio se encargará de realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato a través de la **Secretaria de Bienestar Social y Salud**, o por quien designe el señor alcalde, quien se entiende nombrado para tal efecto con el simple hecho de dar conocer este contrato.

DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a favor del Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del Municipio de Peque. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra el Municipio de Peque.

DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019/2012.

DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS.

Tabla de Requisitos Habilitantes			
Categoría	**Documento/Certificación**	**Descripción**	**Observaciones**
Capacidad Jurídica	**Carta de presentación de la propuesta**	Formato según anexo, firmado por el representante legal del proponente. Debe incluir nombre, cargo y documento de identidad, así como una declaración juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad (artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993).	Si se trata de un consorcio o unión temporal, incluir documento de constitución del consorcio/unión temporal y poderes para suscribir documentos. junto con la manifestación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades tratadas anteriormente. En la carta de presentación el oferente deberá indicar qué información de la suministrada, tiene carácter reservado, señalando expresamente la norma que le otorga tal carácter en los términos que dispone la Ley 1712/2014 y decreto 103/2015
	Certificado de existencia y representación legal	Documento expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente (o de cada integrante en caso de consorcios/uniones temporales), con fecha de expedición no mayor a 30 días. Debe reflejar claramente las	En caso de Consorcio ó Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con el cumplimiento de tales requisitos, su duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social le da capacidad para ofrecer los bienes objeto de esta convocatoria.

Tabla de Requisitos Habilitantes			
Categoría	**Documento/Certificación**	**Descripción**	**Observaciones**
		facultades del representante legal y que el objeto social esté relacionado con el contrato.	
	Certificado de Registro Mercantil	Documento expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días previos al cierre de la convocatoria. Debe indicar que la actividad comercial está relacionada con el objeto contractual.	Requerido tanto para personas naturales como jurídicas.
	Copia del acuerdo para conformar el consorcio	Unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Lo anterior en los términos exigidos	Si aplica

Tabla de Requisitos Habilitantes			
Categoría	**Documento/Certificación**	**Descripción**	**Observaciones**
		por el artículo 7 de la Ley 80/93	
	Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Certificación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales, emitida por el revisor fiscal o representante legal (según corresponda). Incluye paz y salvo de riesgos laborales conforme a la Ley 1562 de 2012 y certificación de la Junta Central de Contadores sobre el contador responsable.	Para personas naturales, adjuntar planillas de autoliquidación.
	Registro Único Tributario (RUT)	Documento expedido por la DIAN, que indique que la actividad económica del proponente está relacionada directamente con el objeto contractual.	Resolución 139/2012.
	Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP)	Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a 60 días. Debe reflejar clasificación UNSPSC relacionada con el objeto del contrato y	Obligatorio para proponentes individuales y todos los integrantes de consorcios/uniones temporales.

Tabla de Requisitos Habilitantes			
Categoría	**Documento/Certificación**	**Descripción**	**Observaciones**
		experiencia requerida.	
	Certificado de antecedentes disciplinarios	Emitido por la Procuraduría General de la Nación. Refleja la ausencia de sanciones disciplinarias vigentes del proponente.	No superior a un 1 mes. Aplica a todos los integrantes de consorcios/uniones temporales.
	Certificado de no juicios fiscales	Documento expedido por la Contraloría General de la Nación. Certifica la ausencia de sanciones fiscales del proponente.	No superior a 1 mes. Obligatorio para cada integrante en caso de consorcios/uniones temporales.
	Libreta militar	Tratándose de hombres menores de (50) años en caso de que el oferente sea persona natural.	Este requisito deberá ser igualmente aportado por los miembros del consorcio o la unión temporal dada la naturaleza jurídica que comporta la misma.
	Copia de la cédula de ciudadanía del oferente	Aplica para personas naturales y jurídicas	
	Certificado de pasado judicial (Decreto 019/2012)	Documento verificado por la administración, en cumplimiento del estatuto antitrámites, que refleje la inexistencia de antecedentes penales vigentes.	No superior a un mes

Tabla de Requisitos Habilitantes			
Categoría	**Documento/Certificación**	**Descripción**	**Observaciones**
	Certificado de medidas correctivas RNMC	Emitido por la Policía Nacional, en cumplimiento de la Ley 1801/2016. Refleja la ausencia de medidas correctivas aplicadas al proponente.	No superior a un 1 mes.
	Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)	Documento emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con vigencia no mayor a 1 mes, que refleje la inexistencia de sanciones.	Aplica tanto para personas naturales como jurídicas, y a todos los integrantes de consorcios/uniones temporales.
	Certificado de no sanciones o incumplimiento (documento anexo)	Documento a través del cuál el proponente certifica no estar inmerso en inhabilidades	Aplica tanto para personas naturales como jurídicas, y a todos los integrantes de consorcios/uniones temporales.
	Certificado de Inhabilidades (Ley 1918/2018)	Documento emitido por la Policía Nacional que certifica la ausencia de inhabilidades por delitos sexuales del proponente o su representante legal.	

Tabla de Requisitos Habilitantes			
Categoría	**Documento/Certificación**	**Descripción**	**Observaciones**
	Garantía de seriedad de la oferta	Garantía equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado, con vigencia de 90 días calendario contados desde la fecha de entrega de la propuesta. Debe incluir comprobante de pago de la prima. Los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso	El documento debe ser subsanado dentro del dia hábil siguiente a la solicitud de la entidad en caso de inconsistencias. La no corrección será causal de rechazo
	Compromiso anticorrupción. Anexo 2	Documento para garantizar que los proponentes se comprometen a actuar de manera ética y transparente, en cumplimiento de las leyes anticorrupción nacionales e internacionales	Aplica tanto para personas naturales como jurídicas, y a todos los integrantes de consorcios/uniones temporales.
Cumplimiento Social	**Certificado de compra a pequeños productores**	Documentación que evidencie la compra de al menos el 30% del valor contratado a pequeños productores locales, según Ley 2046 de 2020. se establece como requisito	Incluir contratos con productores y reportes mensuales al sistema COMPAN.

Tabla de Requisitos Habilitantes			
Categoría	**Documento/Certificación**	**Descripción**	**Observaciones**
		habilitante el cumplimiento del artículo séptimo literal (a) de la ley 2046 de 2020 que establece que es obligación del contratista adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria, y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total a contratar, según especificaciones técnicas. Nota: Para acreditar las condiciones técnicas, se deben anexar las evidencias y la documentación legal que demuestren los contratos o promesa de contrato con los proveedores según lo estipulado en el apartado de especificaciones técnicas de este documento.	

Nota: Garantía de seriedad de la oferta y Comprobante de Pago.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación: Expedición de la garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia. Beneficiario de la garantía: La garantía de seriedad debe establecer como beneficiario al MUNICIPIO DE PEQUE, identificado con NIT: 890.982.301-4 y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cubrimiento de la garantía: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución. En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto. En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta. Monto de la garantía: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. Vigencia de la garantía: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso. El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta. Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente”. Devolución de la garantía: La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, el municipio de Peque solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el pliego de condiciones.

Experiencia

Los posibles proponente deberán acreditar la siguiente experiencia:

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, ejecutados por el proponente para el sector público o privado, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, y que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan:

- **Suministro de raciones alimentarias**

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Para acreditar esta experiencia, se debe aportar máximo tres (03) contratos celebrados con entidades públicas o privadas y terminadas a entera satisfacción.

- **Al menos uno (01) de los contratos deberá hacer sido suscrito con entidades publicas**

Toda la información económica de los contratos requeridos deberá ser consignada en el **Formulario No. 4**, adicional deberá aportar las certificaciones expedidas por el respectivo contratante ya sea público o privado que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Fecha de expedición del certificado
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Cumplimiento contrato
- Porcentaje de participación si fue ejecutado bajo alguna forma de asociación.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

El proponente debe certificar experiencia, relacionada con el objeto contractual. En aplicación del decreto No. 1082 de 2015, la información para la certificación de experiencia será tomada directamente del RUP. El proponente deberá contar con registro actualizado y vigente en el

RUP, donde conste la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, acreditando mínimo tres (3) contratos relacionados o similares con el objeto o alcance contractual del presente proceso de selección, relacionado con los códigos UNSPSC en el tercer nivel que se describen a continuación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresados en SMMLV

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
50111500	500

La información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes.

Codificación del servicio según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50131704	50	13	17	Leche
10151701	10	15	17	Arroz
50151513	50	15	15	Aceite
50192901	50	19	29	Pastas
50161509	50	16	15	Panela
50401800	50	40	18	Frijol
50467007	50	46	70	Atún
14111704	14	11	17	Papel higiénico
50424503	50	42	45	Lentejas
50161511	50	16	15	Chocolate
50192901	50	19	29	Espagueti

DECIMA NOVENTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de Peque, Antioquia.

ERMILSONIDE JESUS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
Alcalde Municipal
2024-2027

ARLINDO DE JESUS HIGUITA JIMENEZ
Contratista